



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 - 2025 - MPJ/A

Jaén, 28 MAY 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

Los Memorandos N° 102-2025-MPJ/OGRH/ROT, de fecha 13 de mayo de 2025, N° 105-2025-MPJ/OGRH/ROT, de fecha 15 de mayo de 2025, N° 106-2025-MPJ/OGRH/ROT, de fecha 15 de mayo de 2025 y N° 107-2025-MPJ/OGRH/ROT, de fecha 15 de mayo de 2025 e Informe N° 225-2024-MPJ/GDT/SGTTV, de fecha 23 de mayo de 2025 (Expediente Administrativo T: 22897-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, 28607 y la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad Administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, la citada Ley en su numeral 1.9 del inciso 1 del artículo 81° establece las funciones de las municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público: Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.

Que, la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su numeral 17.1 del artículo 17° señala, las competencias de las Municipalidades Provinciales en materia de en materia de transporte y tránsito terrestre, indicando como competencias de fiscalización lo siguiente: 1) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

El Artículo 322 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016 - 2009- MTC y su modificatoria realizada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 023-2021-MTC, señala que el registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, está a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, estable que: la Acción de Control; es la Intervención que realiza la autoridad competente, a través de sus inspectores de transporte terrestre o a través de entidades certificadoras, que tiene por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, normas complementarias, resoluciones de autorización y condiciones del servicio prestado.

Que, según el Artículo 3° numeral 3.40 del Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, estable; que el “Inspector de Transporte; es





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

la Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.”.

Que, el artículo 5 de la Ordenanza Municipal del Nuevo Reglamento del Inspector Municipal de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Jaén, en definiciones establece que *el Inspector Municipal de Transporte y Tránsito, es la persona acreditada y homologada por la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante Resolución, que cuenta con estudios de secundaria completa, tiene comprensión en las relaciones humanas, sin antecedentes penales y policiales, don de mando y tiene conocimiento de las normas de tránsito, circulación y transporte público, dependiendo funcional y jerárquicamente del Subgerente de Transporte y Seguridad Vial, que está encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones, los términos de la concesión y/o permiso de operación, reglamentos y demás disposiciones normativas que emita la Municipalidad Provincial de Jaén, pudiendo levantar o imponer actas de control de infracción at servicio de transporte público, acta de supervisión, verificación y elaborar informes con relación a las acciones de control en campo.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2023-MPJ/A, de fecha 02 de mayo de 2023, se designó como inspectores de la Sub Gerencia de Transporte de Tránsito y Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Jaén, a Lelis Alfaro Bustamante, Edwar Martin Tesen Barrera, Emiliano Barrera Pariatanta y Segundo Luis Cieza Vasquez.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 669-2024-MPJ/A, de fecha 11 de octubre de 2024, se designó nuevos Inspectores municipales de transporte y tránsito de la Sub Gerencia de Transportes, Tránsito y Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Jaén, a las siguientes personas: Wilder Copia Campos, Oscar David Ahumada Davila, Magaly Vargas Garcia, Gustavo Monje Reitería y Hector Perez Salas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 783-2024-MPJ/A, de fecha 18 de noviembre de 2024, se designó nuevos Inspectores municipales de transporte y tránsito de la Sub Gerencia de Transportes, Tránsito y Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Jaén, a las siguientes personas: Wilfredo Cumpen Perez, Andy Neyser Alejandría Huamuro, Nicanor Antonio Silva Medina y Sonia Marleny Perez Cruzado.

Que, mediante los Memorandos N° 102-2025-MPJ/OGRH/ROT, de fecha 13 de mayo de 2025, N° 105-2025-MPJ/OGRH/ROT, de fecha 15 de mayo de 2025, N° 106-2025-MPJ/OGRH/ROT, de fecha 15 de mayo de 2025 y N° 107-2025-MPJ/OGRH/ROT, de fecha 15 de mayo de 2025, se designan nuevos inspectores de tránsito.

Que, mediante Informe N° 225-2024-MPJ/GDT/SGTTV, de fecha 23 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Transportes, Tránsito y Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Jaén, informa al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, que mediante memorandos se ha designado nuevos inspectores de tránsito, por lo que se solicita actualizar la Resolución N ° 783-2024-MPJ/A, para que estén facultados de imponer papeletas de Actas de Control a los conductores que infringen el reglamento de tránsito. Así mismo solicita dejar sin efecto la designación de Sonia Marleny Perez Cruzado con DNI: 27745888; de la resolución en mención, por haber sido rotada del área.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas aplicables y citadas en los párrafos anteriores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO** de la Subgerencia de Transportes, Tránsito y Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Jaén, para que ejerzan formalmente sus funciones realizando actos de





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

fiscalización, control, detección de incumplimiento de infracciones de Transporte y tránsito, al siguiente personal:

N°1	Nombres y Apellidos	DNI N°
1	Jhon Carlos Julca Soberón	76907366
2	Neyda Barboza Ríos	44918363
3	Carlos Alexander Díaz Gonzáles	71588113
4	Edgar Guevara Gonzáles	71560852

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, la designación como Inspectora Municipal de Transporte y Tránsito de la señora **SONIA MARLENY PÉREZ CRUZADO**, identificada con DNI 27745888, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º 783-2024-MPJ/A, de fecha 18 de noviembre de 2024, por haber sido rotada del área.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, la Resolución de Alcaldía N.º 783-2024-MPJ/A, de fecha 18 de noviembre de 2024, en los extremos no modificados por la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente resolución a cada uno de los nuevos **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO** de la Municipalidad Provincial de Jaén, mencionados en el artículo primero, a la señora **SONIA MARLENY PÉREZ CRUZADO**, identificada con DNI 27745888, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Transportes, Tránsito y Viabilidad, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación; Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Secretaría Técnica de Procedimientos administrativos Disciplinarios y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE